



DECRETO ALCALDICIO N° 2033
AUTORIZA CONTRATACION SERVICIO QUE INDICA.
REQUINOA, 06 de Julio de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 502 de fecha 05.07.2016 de Secpla, mediante el cual solicita autorizar contratación vía trato directo a través del portal Mercadeo Publico, de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras 19.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia", por el servicio de "Levantamiento Topográfico, predio 1.0 hás y 80 m. de calle, Proyecto Cesfam Comuna de Requinoa", al Sr. Marcelo Orellana Martínez, Rut [REDACTED] por un monto total de \$ 290.000 más impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 del 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

DECRETO :

AUTORIZASE, Contratación vía trato Directo a través del portal www.mercadopublico.cl, del Sr. Marcelo Orellana Martínez, Rut [REDACTED] para efectuar el cometido específico "**Levantamiento Topográfico, predio 1.0 hás y 80 m. de calle, Proyecto Cesfam, Comuna de Requinoa**", por un monto total de \$ 290.000 más impuesto.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.31.01.002.001.000 "Consultorías2, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CMD/mavs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2)
Mercado público (1)
Secpla (1)
Archivo